



Consejo Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de S.L.P.

San Luis Potosí, S.L.P., a 06 de febrero de 2020.
Asunto: Se remite informe de actividades y gasto de viáticos en los municipios de Cardenas y Tamazunchale.

C. Daniel Galván Ríos
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Presente:

Por medio de la presente rindo informe de actividades realizadas los días 04 y 05 de febrero del año en curso.

fecha	Actividad realizada
Martes 04 de febrero de 2020.	❖ Traslado al Municipio de Cárdenas San Luis Potosí, cabecera judicial donde se localiza el Juzgado Mixto de Primera Instancia, que conoce de las demandas que entre otros ayuntamientos, corresponde al Municipio de Tamasopo, lugar donde uno de los objetivos es llevar a cabo el emplazamiento (notificación de la demanda) del expediente número 13/2020 radicado en el Juzgado Segundo del Ramo Civil de esta ciudad, en contra de la C. Lilitana Montoya Rodríguez por el incumplimiento del convenio de reconocimiento de adeudo y pago por la cantidad de \$50,723.65 (Cincuenta mil setecientos veintitrés pesos 65/100 M.N.), quien al parecer radica en dicho lugar, y que en el Proceso Electoral 2017-2018 se desempeñó como presidenta del Comité Municipal Electoral en el Municipio de Tamasopo S.L.P. Por lo que una vez ingresado el exhorto le correspondió el número 28/2020. Posteriormente a ello vía telefónica la subsecretaria de acuerdos de dicho juzgado hará saber la fecha asignada para llevará a cabo el emplazamiento correspondiente.

	Hecho lo anterior me traslade al Municipio de Tamazunchale.
Miércoles 05 de febrero de 2020	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Una vez que arribe al Municipio de Tamazunchale San Luis Potosí, cabecera judicial donde se localiza el Juzgado Mixto de Primera Instancia, que conoce de las demandas correspondientes a dicho lugar donde uno de los objetivos es llevar a cabo el emplazamiento (notificación de la demanda) del expediente número 13/2020 radicada en el Juzgado Tercero del Ramo Civil de esta ciudad, en contra del C. Edgar Pérez Hernández por el incumplimiento del convenio de reconocimiento de adeudo y pago por la cantidad de \$12,053.18 (Doce mil cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.), quien al parecer radica en dicho lugar, y que en el Proceso Electoral 2017-2018 se desempeñó como presidente del Comité Municipal Electoral en el Municipio de Tamazunchale S.L.P. Por lo que una vez ingresado el exhorto le correspondió el número 29/2020. Posteriormente a ello vía telefónica la subsecretaria de acuerdos de dicho juzgado hará saber la fecha asignada para llevará a cabo el emplazamiento correspondiente. Regresando el mismo día a esta ciudad.

Solicitándole atentamente que una vez realizada la verificación de la comprobación presentada, se me informe la cantidad restante de viáticos no utilizados a efecto de poder realizar el depósito correspondiente, así como el número de cuenta en donde deberá de ser depositado dicho recurso. Por lo que con lo anterior le informo de la actividad relacionada por el que suscribe, en el día de comisión.

Sin otro particular aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Vicente Ortiz Espinosa
Jefe de Instrucción Recursal